32.

Fusagasugá, 2024-08-20

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/ó Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PUBLICA No. 019 - 2024.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Publica No. 019** la cual tiene Como objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL, CONECTIVIDAD POR MEDIO DE LA RED DE INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA SD-WAN Y SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN LAS UNIDADES REGIONALES Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA EN DATA CENTER, PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"** De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. MERCANET SAS

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MERCANET SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		**CIEN (100) Puntos**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

Página **11** de **20**
Fusagasugá –
Formato No. 10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
REFERENCIA: Proceso de Contratación Invitación 019 de 2024 en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA DATA CENTER PRINCIPAL, CONECTIVIDAD POR MEDIO DE LA RED DE INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA SD-WAN Y SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN LAS UNIDADES REGIONALES Y DE GESTIÓN CENTRALIZADA EN DATA CENTER, PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"***
Estimados señores:
Luis Domingo Hernandez Cáceres, en mi calidad de representante legal de Mercanet S.A.S. en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.
<u>**NOTA**</u>: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación.
<table>
<tr><th>DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>X</td><td>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:
"SERVICIOS NACIONALES. [illegible]
[illegible]
[illegible]"</td></tr>
<tr><td></td><td>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable;</td></tr>
<tr><td></td><td>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</td></tr>
<tr><td></td><td>Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.</td></tr>
</table>
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Página **12** de **20**
Fusagasugá –
Atentamente,
Nombre del Proponente Mercanet S.A.S.
Nombre del representante legal Luis Domingo Hernandez Cáceres
C. C. 19.064.471 de Bogotá D.C.
Dirección de correo gerenciacomercial@mercanet.net.co
Ciudad Bogotá D.C.
[Firma del Proponente o de su representante legal]

<u>***CUMPLE***</u> de conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MERCANET SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME		**CINCUENTA (50) Puntos**

		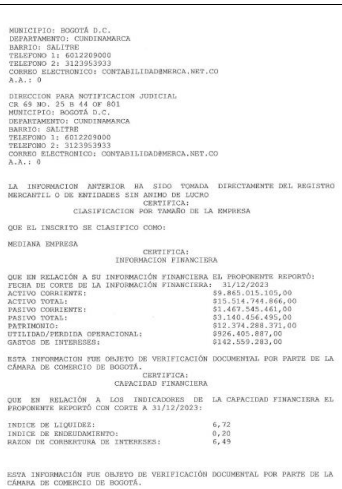 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: SALITRE TELEFONO 1: 6012209000 TELEFONO 2: 3123953933 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@MERCA.NET.CO A.A.: 0 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CR 69 NO. 25 B 44 OF 801 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: SALITRE TELEFONO 1: 6012209000 TELEFONO 2: 3123953933 CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@MERCA.NET.CO A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2023 ACTIVO CORRIENTE: $9.865.015.305,00 ACTIVO TOTAL: $15.514.744.866,00 PASIVO CORRIENTE: $1.467.545.461,00 PASIVO TOTAL: $3.140.456.495,00 PATRIMONIO: $12.374.288.371,00 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: $926.405.887,00 GASTOS DE INTERESES: $142.559.283,00 ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. CERTIFICA: CAPACIDAD FINANCIERA QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023: INDICE DE LIQUIDEZ: 6,72 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,20 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 6,49 ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como mediana empresa según RUP de 18 julio 2024.	

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MERCANET SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO PERSONAS DISCAPACITADAS		**DIEZ (10) Puntos**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

merc@net
Internet Data Solutions

CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Bogotá D.C, 31 de julio de 2024

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Diagonal 12 No. 20-29 Fusagasugá.
Ciudad.

REF: Proceso de ***INVITACIÓN No. 019-2024 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.***

Yo **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en calidad de Revisor fiscal de la Empresa **MERCANET SAS**, con Nit 830.030.718-9, identificado con cédula de ciudadanía No 19.064.471de Bogotá D.C. de acuerdo con el Decreto 392 de 2018, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: dieciocho (18) trabajadores vinculados a la planta de personal.

Igualmente acredito que el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual está vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que se anexa como soporte, es de: UNO (1).

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a mantener el personal en situación de discapacidad por un lapso igual al de la contratación.

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL: JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C. C. No. 19.483.365 de Bogotá D.C
TP. 25823-T
Cargo: Revisor Fiscal
Empresa: **MERCANET SAS**

COLOMBIA VIDA / Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-03-ARI-01 F-22 Versión: 4.0 Fecha: Enero 21 de 2020 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2024721130000019237
FECHA RADICADO:	07/05/2024
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	MERCANET SAS
IDENTIFICACIÓN:	830030718 – 9

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	16
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Artículo 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de discapacidad)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	6,25%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que da lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. *cccccm*
Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.
NOTA: "A partir del lunes 18 de septiembre de 2023, El presente certificado tiene validez únicamente con la firma original, entregado directamente y en físico"

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el viernes, 19 de julio de 2024

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

Verificó y Elaboró: WCCuadrigues

CUMPLE teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Concepto	Observación	Puntaje
MERCANET SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	***NO CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**CERO (0) Puntos**

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4